



CUT: 183712-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0104-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO

Rioja, 16 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0183712-2024** tramitado por Julio Vásquez Aguilar/ Timoteo Vásquez Aguilar, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Alto Mayo, mediante Informe Técnico N° 0131-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO/HNCR, se determinó la existencia de 4817.67m³ conforme se vine desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua	Disponibilidad Hídrica												Volumen Anual (m3)
	Volumen Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Blasyacu	562.46	0	0	77.76	214.27	0	1312.42	1580.26	751.68	241.06	77.76	0	4817.67
Total	562.46	0	0	77.76	214.27	0	1312.42	1580.26	751.68	241.06	77.76	0	4817.67

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

Los componentes son los siguientes:

- Captación de tipo rustica, conformada con palos y sacos. teniendo las siguientes características: Ancho de 0.20 m, Alto de 0.20 m, con un caudal de diseño de 20.00 l/s, y caudal de operación de 3.00 l/s.
- Canal de derivación de material tierra, de tipo rustico, estado regular, que conduce hasta el predio del propietario, y presenta las siguientes características: sección rectangular, Base de 0.40 m, y tirante de operación de 0.17 m.
- La toma predial, es únicamente hecha de palos y plástico.

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de Julio Vásquez Aguilar/Timoteo Vásquez Aguilar, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Blasyacu			Quebrada		0.015	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	titud (m.s.n.m.)
Jepelacio	Moyobamba	San Martin	18	286200	9323390	1024

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: Vásquez	U.C:	ABR (ha.)	1.90
Ubicación Política				
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	
San Martin	Moyobamba	Jepelacio	Jepelacio	
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)				
Zona	Este (m)		Norte (m)	
18	286598		9323396	

Fuente de Agua	Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)												Volumen Anual (m3)
	Volumen Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Blasyacu	562.46	0	0	77.76	214.27	0	1312.42	1580.26	751.68	241.06	77.76	0	4817.67
Total	562.46	0	0	77.76	214.27	0	1312.42	1580.26	751.68	241.06	77.76	0	4817.67

ARTÍCULO CUARTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (Julio Vásquez Aguilar/Timoteo Vásquez Aguilar) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

FIRMADO DIGITALMENTE

ALFIO LEYVA GIL
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO MAYO